



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

5312

Corrección de errores a la publicación de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 11 de mayo de 2023 por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears

1. En el BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears.

2. Se ha detectado un error material relativo a la fecha en la que finaliza el plazo de información pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.

2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material del punto 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 11 de mayo de 2023, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de ley de la unificación por la absorción del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares por parte del Colegio Oficial de Economistas de las Illes Balears, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2. Fijar el plazo de información pública hasta el 20 de mayo de 2023 (incluido), para que los ciudadanos puedan presentar, hasta esta fecha, las alegaciones, las aportaciones o las sugerencias que estimen pertinentes por los siguientes medios:

Tiene que decir:

2. Fijar el plazo de información pública hasta el 15 de junio de 2023 (incluido), para que los ciudadanos puedan presentar, hasta esta fecha, las alegaciones, las aportaciones o las sugerencias que estimen pertinentes por los siguientes medios:

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra este acto de trámite, que no agota la vía administrativa, ni se encuentra en ninguno de los supuestos que se prevén en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas no podrán interponer recurso administrativo, sin perjuicio de que puedan mostrar su oposición para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de mayo de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

